



BASES DE LA PROMOCIÓN "PICO PITOLERO VUELO LIBRE" - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES -

En el marco de las actividades a celebrar en el **I Encuentro de Parapente Pico Pitolero en Cabezabellosa** que tendrá lugar del 16 al 18 de septiembre de 2022, el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca la promoción "**PICO PITOLERO VUELO LIBRE**" con el fin de sensibilizar, divulgar y promocionar las potencialidades y posibilidades que tiene el Pico Pitolero como zona de vuelo en la provincia de Cáceres y los deportes de vuelo en el destino turístico Ambroz-Cáparra.

BASES DEL CONCURSO

1.- PARTICIPANTES: podrá participar en el concurso cualquier persona física que cumplimente el formulario online diseñado por la Diputación Provincial de Cáceres (disponible en la web <https://picopitolerovuelolibre.es>) y difundido a través de las redes sociales y otros medios.

La promoción tendrá lugar bajo la modalidad de "sorteo gratuito" que se celebrará por medios digitales de forma aleatoria, el día 09 de septiembre de 2022, en las condiciones que más adelante se detallan.

2.- OBJETIVO: el objetivo de la presente promoción es dar a conocer la zona de vuelo del Pico Pitolero, los deportes de vuelo y las posibilidades que ofrece el turismo deportivo como herramienta de desarrollo económico y diferenciación de destinos turísticos.

3. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: podrá participar en la presente promoción cualquier persona física, mayor de 18 años, residente en territorio español, que se inscriba en la web hasta las 15:00 horas del día 9 de septiembre de 2022.

4. PREMIO: el premio de la presente promoción consiste en 4 vuelos biplaza en la modalidad de parapente y 4 vuelos biplaza en la modalidad de paratrike. Una misma persona solo podrá resultar premiada en una única modalidad. El premio deberá disfrutarse exclusivamente los días 17 y 18 de septiembre de 2022, siempre y cuando las condiciones meteorológicas o sanitarias lo permitan. En caso de fuerza mayor el premio quedará automáticamente anulado. El desplazamiento desde origen hasta el lugar del vuelo no entra en el premio y debe hacerlo el premiado por su cuenta. (En el caso del vuelo biplaza en la modalidad de parapente el punto de encuentro para

la realización de la actividad es el Pico Pitolero en Cabezabellosa, y en la modalidad de paratrike, la dehesa boyal de Villar de Plasencia).

5.- REGISTROS: se entiende por REGISTRADOS todos aquellos participantes que cumplimenten correctamente los campos del formulario asociado al sorteo. La participación en la promoción implicará la aceptación de estas bases.

6.- MECÁNICA Y FECHA DEL SORTEO: la promoción será válida desde el inicio de la apertura de las inscripciones al concurso hasta las 15:00 horas del día 9 de septiembre de 2022.

Solo se admitirá una única participación por registrado y únicamente para una modalidad, es decir, no se podrá participar en las dos modalidades simultáneamente. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la anulación automática de todos los registros efectuados por el participante.

La Diputación Provincial de Cáceres se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo por motivos justificados. El sorteo se celebrará el 9 de septiembre de 2022 por medios telemáticos.

En la mecánica del sorteo, la fórmula para elegir a las personas ganadoras se basará en la selección bajo una combinación aleatoria. Se seleccionará además dos suplentes, en orden de extracción, para cada modalidad de vuelo que optarían al premio en caso de que las personas ganadoras previamente identificadas renunciaran al mismo, no se les pudiera localizar o no cumplieran con las condiciones descritas en las presentes bases legales y requisitos de participación establecidos. Las personas suplentes deberán cumplir los mismos requisitos requeridos para acceder al premio.

Las personas participantes y los ganadores aceptan expresamente y por ello acatan los criterios de elección de los ganadores, por lo que no tendrán nada que reclamar al respecto.

Una vez seleccionadas el número de personas ganadoras y suplentes, la Diputación de Cáceres, en su condición de entidad organizadora de la acción promocional, se pondrá en contacto con las mismas por vía telefónica en el plazo máximo de 72 horas.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado en el caso de que la persona contactada no responda al teléfono en un plazo de 24 horas. En el caso de que el ganador no cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, no sea localizado o no aceptase el premio en el plazo establecido, le sucederá el correspondiente suplente y así sucesivamente. En caso de agotarse los suplentes sin que el premio sea asignado, éste quedará desierto.

En caso de que la Diputación de Cáceres detecte cualquier anomalía o tenga sospechas de que alguna persona participante está imposibilitando el normal desarrollo de esta acción promocional, perjudicando los fines de la misma, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo. La Diputación de Cáceres se reserva el derecho de dar de baja a la persona participante implicada, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estime oportuno aprender.

La Diputación Provincial de Cáceres conservará los archivos informáticos con la información de todos los participantes que accedan al sorteo, por un plazo de treinta días naturales a

contar desde la fecha de celebración del mismo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos participantes.

7.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO: el premiado será el titular que figura asociado al número obtenido. Una vez efectuado el sorteo, y en el plazo máximo de 72 horas desde la finalización del sorteo y confección de la lista de premiados, se comunicará telefónicamente o vía whatsapp al titular que haya resultado agraciado, además los resultados se publicarán en la web del evento <https://picopitolerovuelolibre.es>

8.- ENTREGA DEL PREMIO: para recibir el premio, se identificará al ganador por el DNI o NIE, el cual debe demostrar que es mayor de edad y cumple todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

El premio no es canjeable por efectivo ni tampoco existe la posibilidad de transferir el premio a otra persona que designe el premiado ni disfrutarlo en otra fecha que la establecida. En caso de no aceptar o rechazar el premio, este será transferido al primer suplente o sucesivos tal y como se ha detallado previamente.

Una vez aceptado, se le ofrecerán dos alternativas de hora o fecha dentro de los días establecidos en las presentes bases y se efectuará la reserva correspondiente con las empresas contratadas al efecto para la prestación de los servicios de vuelo en paratrike y parapente, siempre dentro del intervalo propuesto.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS: en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se comunica al participante que la mera participación en esta promoción supone el consentimiento del participante para que la Diputación Provincial de Cáceres incorpore a ficheros de su titularidad sus datos de carácter personal, de los que es responsable con la finalidad de gestionar la participación en el presente sorteo, así como para el envío, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente, informaciones publicitarias o promociones relacionadas con las actividades de la Diputación de Cáceres.

Los participantes podrán dirigir sus comunicaciones y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de sus datos personales, dirigiéndose por escrito con indicación de nombres y apellidos al Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Diputación Provincial de Cáceres (sito en C/ Pintores, 10 - 10003 Cáceres).

10.- UTILIZACIÓN PUBLICITARIA DEL NOMBRE E IMAGEN DE LA PERSONA GANADORA: a los efectos de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la propia Imagen, se establece que la simple aceptación del premio por parte de la persona ganadora implicará necesariamente que autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a utilizar publicitariamente su nombre, apellidos e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente del premio.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES: por el mero hecho de participar en la presente promoción, se entiende que los participantes aceptan sus bases. La aceptación de los premios, implica la total aceptación de estas normas, así como el otorgamiento de su

consentimiento expreso de lo contenido en ellas, y el criterio con que la Diputación Provincial de Cáceres resuelva cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la url <https://picopitolerovuelolibre.es/> y en el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Diputación Provincial de Cáceres (Calle Pintores, 10 – 10003 Cáceres).

12.- LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES se reserva el derecho a modificar estas bases, así como a suspender esta promoción en el momento en que considere oportuno o por causas de fuerza mayor.